

**BOLETÍN: 82 / 2012**

**LA DEFENSORA GENERAL INSTRUYÓ A LOS DEFENSORES PÚBLICOS A AGOTAR  
TODOS LOS RECURSOS PARA EVITAR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
SEAN CONDENADOS A PENAS ELEVADAS**

La Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, instruyó a los Defensores Públicos Oficiales y funcionarios a cargo de dependencias para que, toda vez que un tribunal imponga una pena de prisión de quince años o superior por hechos cometidos por niños, niñas y adolescentes antes de alcanzar la mayoría de edad, recurran indefectiblemente la condena impuesta y agoten todos los recursos de los que ella sea pasible. Además, a través de la Resolución 1638/12, les hizo saber que cada vez que un tribunal imponga una pena de las mencionadas, deberán informarlo en forma inmediata al Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos de la Defensoría General de la Nación.

Esta medida se toma en función de resguardar a la niñez como grupo en situación de vulnerabilidad en la sociedad, teniendo en cuenta que en el ámbito nacional el decreto ley Nº 22.278 dispone que los menores de 16 a 18 años que incurrieren en delitos de acción pública reprimidos con una pena privativa de la libertad superior a los dos años, pueden ser condenados a cumplir una pena de prisión igual a la que se le impone a un adulto. Dicho decreto viola los principios de menor culpabilidad, de especialidad y de trato diferenciado, sin considerar las necesidades especiales de la niñez, sobre todo cuando se trata del ejercicio del poder punitivo del Estado.

Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo, en el precedente "Maldonado", que en el caso de niños imputados por la comisión de delitos "la reacción punitiva estatal debe ser inferior que la que correspondería, a igualdad de circunstancias, respecto de un adulto", con posterioridad a dicha sentencia diversos tribunales del país han aplicado penas elevadas sin respetar el estándar que surge de aquel pronunciamiento.

Cabe recordar que la Defensora General de la Nación se desempeña como responsable de las presuntas víctimas del caso "*Mendoza, César y otros (prisión y reclusión perpetua de adolescentes) v. Argentina*", tramitado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se persigue la declaración de responsabilidad internacional del Estado de Argentina por la imposición de penas de prisión y reclusión perpetua por hechos cometidos por jóvenes antes de haber alcanzado la mayoría de edad. En este caso, Argentina ha reconocido parcialmente su responsabilidad internacional, admitiendo que las penas perpetuas son contrarias al *corpus iuris internacional* que protege a la niñez. Sin embargo, esta asunción de responsabilidad ante la comunidad internacional no ha evitado que se sigan solicitando, y aplicando, penas muy elevadas, aún cuando no fueran perpetuas.

Refiriéndose a la punición de delitos cometidos por menores, el Comité de los Derechos del Niño sostiene que "*la respuesta que se dé al delito debe ser siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y la gravedad del delito, sino también a la edad, la menor culpabilidad y las necesidades del menor, así como las diversas necesidades de la sociedad, en particular a largo plazo*" (CDN, Observación General Nº 4)

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**PRENSA Y DIFUSIÓN**

**BOLETÍN: 82 / 2012**

**20 / 12 / 2012**